



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 907/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1107/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS - AMBROSIO VICTORIA INÉS"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a la persona que infra se menciona, quien presto servicios médicos realizando estudios y sus respectivos informes en el camión de mamografías que estuvo en esta ciudad.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA (\$ 211.050,00) a la Señora Victoria Inés AMBROSIO, CUIT/CUIL n.º 27-28041916-3, quien presto servicios médicos realizando estudios y sus respectivos informes en el camión de mamografías que estuvo en esta ciudad, conforme Factura "B" n.º 00002-00000001, de fecha 31 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO - Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C. E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal